



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Barranca

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0100-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, FEBRERO 25 DEL 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME N° 008-2011-SGP-MPB, la Sub. Gerencia de Personal (fs.44), de don SIXTO CARRASCO PAICO, sobre la LIQUIDACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS y respectivo pago.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Sub. Gerencia de Personal mediante Informe N° 008-2011-SGP-MPB, de fecha 12 de Enero del presente, efectúa la liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, del Servidor Obrero don SIXTO CARRASCO PAICO, de acuerdo al siguiente detalle:

Servidor Obrero – **SIXTO CARRASCO PAICO**

Ingreso	:	15-08-1974
Cese	:	30-10-2010
Tiempo de Servicio	:	36 años, 02 Meses y 15 días

Salario Mensual a Octubre 2010 es de:	S/. 2,308.16
Gratificaciones por Fiestas Patrias 2010	S/. 2,308.16
Gratificaciones por Fiestas Navideñas 2009	<u>S/. 2,308.16</u>
	S/. 4,466.32

S/. 4,466.32 / 12 = S/. 372.19

Remuneración Computable S/. 2,680.35

Liquidación

R.C.S/. 2,680.35 x 36 años	=	S/. 96,492.60
R.C.S/. 2,680.35 / 12 x 04 meses	=	S/. 893.45
R.C.S/. 2,680.35 / 30 x 15 días	=	<u>S/. 111.68</u>
Total Liquidación	=	S/. 97,497.73

Vacaciones Truncas

S.M. S/. 2,680.35 / 12 x 02 meses	=	<u>S/. 384.69</u>
Total Vacaciones Truncas	=	S/. 384.69

Bonificación por Vacaciones Truncas

Según Pacto Colectivo del 2010, es 30 Jornales

B.P.V. S/. 2,680.35 / 12 x 02 meses	=	<u>S/. 384.69</u>
Total Bonif. x Vacaciones Truncas	=	S/. 384.69

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Barranca

Total Ingreso S/.98,267.11



Deducciones de Ley

AFP PROFUTURO de Vacaciones y Bonificaciones	(S/. 769.38)	S/. 104.33
Aporte Obligatorio	10%	S/. 76.94
Tasa Efectiva	1.26%	S/. 9.69
Comis. Porcent.	2.30%	S/. 17.70

Total Neto a Pagar

S/.98,162.78



Que, siendo corroborada por la Sub. Gerencia de Contabilidad, según Informe N° 018-2011-SGC/MPB, de fecha 09 de Febrero del año en curso.

Que, la Gerente de Administración, con Dictamen N° 0065-2011-GA-MPB, dispone que la Sub. Gerencia de Presupuesto, realice la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de compromiso, por el importe de S/. 98,162.78 (Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles), para que se tramite el pago correspondiente.



Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo anterior el Sub. Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 054-2011-SGPTO-MPB, estable la siguiente Cadena Presupuestal:



Presupuesto : S/.98,162.78 Nuevos Soles
P.E. : 2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS
2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según Dictamen N° 044-2011-GPP-MPB, de fecha 18 de Febrero del año en curso.

Que, ese orden de ideas resulta viable el pedido de actualización y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, a don SIXTO CARRASCO PAICO, ex obrero municipal, debiéndose reconocer la deuda por Compensación de Tiempo de Servicios a nombre de don SIXTO CARRASCO PAICO.



Que, contando con el Informe Legal N° 0231-2011-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 0243-2011-GM-MLBB/MPB, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la Deuda por Compensación de Tiempo de Servicio, ascendente a la suma de S/. 98,162.78 (Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles), a favor de don SIXTO CARRASCO PAICO, de acuerdo a la liquidación



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.muniharranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca



ARTICULO 3°.-

efectuado por la Sub. Gerencia de Personal mediante Informe N° 0162-2010-SGP-MPB.



ARTICULO 4°.-

ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 1°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2011.

ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub. Gerencia de Personal, Sub. Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
D. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
D. Ropel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Personal
Sub Gerencia de Informática
OCI
Interesado